S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1339.-

VISTO:

La necesidad de realizar obras de mantenimiento en **la Casa de la Cultura** local ubicada en calle Mendoza Nº 43 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, hoy la obra requiere la contratación de la mano de obra de albañilería, idóneo en la materia, para llevar a cabo la construcción de los ítems indicados en el presupuesto presentado con fecha 28 de julio de 2022 que se anexa a la presente.

Que, la **Ordenanza Nº 1311**, (Régimen de Contrataciones) establece en su Art. 15° que, en los casos que este Honorable Concejo Deliberante lo considere conveniente a los intereses municipales, por motivos suficientes, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Cuerpo, podrá **autorizar** contrataciones directas fuera de los casos previstos en el referido cuerpo normativo.
A tenor de lo expuesto el DEM y la Secretaria de Gobierno, han llegado a la conclusión que lo más conveniente para la Administración Municipal es la propuesta del señor Lautaro Pessi, priorizando así el trabajo local e impulsando la economía de la localidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S.M. LASPIUR
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- **AUTORIZAR y RATIFICAR** la contratación directa efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal con el señor Lautaro PESSI, CUIT N° 20-44473160-6, con domicilio en calle General Paz N° 398 de esta localidad, para proveer la mano de obra para la ejecución de las refacciones del Edificio **"Casa de la Cultura"**, por un precio de pesos tres millones doscientos veinte mil ($ 3.220.000,00) IVA Incluido, conforme especificaciones técnicas de obra (anexo I), el cual se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.

Art.2°. -**AFÉCTESE** los fondos a erogar a la Partida Presupuestaria 2.02.04.08.01.02.07 **"OBRA: REF. CASA DE LA CULTURA"** del Presupuesto vigente.-

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1339.-

Art. 3°. - **FACÚLTESE Y AUTORÍCESE** al Sr. Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, suscriba toda la documentación necesaria a los fines de la ejecución de la obra, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 4°.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur; Agosto 18 de 2022.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PROVINCIA DE CORDOBA S. M. LASPIUR

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 39/2022 DE FECHA AGOSTO 19 DE 2022.-

MUNICIPALIDAD de SAN JUSTO - Pcia de CORDOBA S. M. LASPIUR

FERNANDO M. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

28/07/2022 Saturnino Maria Laspiur, CBA

PRESUPUESTO

Para: Municipalidad S.M.Laspiur

Por trabajos a realizar.

1) Sacar revoque en paredes interior y hacer revoque grueso fratachado 711 M^2.

2) Sacar revoque en paredes exterior, hacer revoque impermeable y grueso fratachado 183 M^2.

3) Hacer cuatro zapatas de hormigón y estructura de hierro.

4) Colocación de hierros I.P.N.

5) Instalación eléctrica: Colocación de caño de bajada, tablero, cajas de inspección, cajas para tomas, llaves y caño corrugado.

6) En cocina cambiar dos ventanas, sacar puerta, cerrar con pared y abrir hueco para pasillo.

7) En garaje cambiar portón, ventana y puerta placar.

8) Colocar ventana en pieza.

9) En baños levantar pared y colocar tres puertas placar.

PRECIO MANO DE OBRA: $3.220.000 (Pesos tres millones doscientos veinte mil)

Lautaro Pessi / 3533-417359